LEY DE 14 DE JULIO DE 1831

VELASCO. Se nombra al de división José Miguel de Velasco

LA ASAMBLEA JENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

DECRETA Y SANCIONA:

ARTICULO UNICO. Se concede al Jeneral de división José Miguel de Velasco, el grado de Mayor Jeneral, por los importantes servicios que ha hecho a la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación Sala de sesiones en la Paz de Ayacucho a 14 de julio de 1831

Miguel María de Aguirre, PRESIDENTE José Ignacio de Sanjinés, Diputado Secretario – Andres María Torrico, Diputado Secretario